



“Donar sangre, es Donar Vida”
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 1 -

ORDENANZA N° 2.519 - H.C.D.

FEDERACIÓN, 25 de Octubre de 2.024.-

VISTO:

Las distintas solicitudes de vecinos de la ciudad y público en general interesando la compra de terrenos de propiedad municipal.- **Y:**

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad ha identificado una necesidad urgente de mejorar las condiciones de vivienda para varios sectores de la población.

Que también existe la demanda de instituciones de generar infraestructura edilicia a fin de servir a los sectores representados.

Que en el caso de vecinos que no necesariamente debían recurrir a planes habitacionales de interés social, sino que contaban con recursos suficientes para acceder a terrenos y construir su propia vivienda.

Que la Municipalidad estableció como meta el desarrollo y ejecución de políticas, programas y planes de vivienda, priorizando como beneficiarios a aquellos sectores con mayores dificultades para acceder a una vivienda propia.

Que el objetivo de tales políticas es el mejoramiento de las condiciones de vida de la población con mira a la inclusión social de los grupos más vulnerables.

Que la venta de predios de propiedad municipal a personas o instituciones con recursos suficientes para su adquisición, permitiría asignar los fondos a rentas generales de la municipalidad.

Que de las fracciones de terrenos cuya venta se persigue (tres lotes), siendo ellos los Lotes N°35, 36 y 37 de la Manzana 736 Norte identificado dentro de esta, como Remanente 1, referidos en el ANEXO I

Que siendo la oferta de fracciones de terrenos que se dispone destinada al público en general e instituciones, y no exclusivamente a vecinos nativos o residentes con dificultades para acceder a una vivienda, corresponde instrumentar como modalidad la venta por licitación pública.

Que se han recabado cotizaciones de operadores inmobiliarios locales, definiéndose el Precio Base de la venta el promedio de la cotización brindada por cada uno de ellos. ANEXO I.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027.

Que en la XXI SESIÓN ORDINARIA del corriente año llevada a cabo el día 24 de Octubre de 2024, fue aprobada por unanimidad con modificaciones, mediante Dictamen de Comisión; la presente Ordenanza propuesta por el Departamento Ejecutivo; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99º de la Ley Provincial N° 10.027 y el Artículo 88º del Reglamento Interno.-





"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 2 -

ORDENANZA N° 2.519 - H.C.D.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º) AUTORIZÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de los inmuebles referidos en el ANEXO I. Según Matricula N° 5.685, Manzana 736 Norte. Identificados como Remanente 1. Según su croquis correspondiente a los Lotes N°35, 36 y 37, de una superficie total de 312,59 m² cada uno aproximadamente, sujeto a mensura definitiva; transferida al Municipio de Federación mediante Ley 8172/88 y Ley 9102/97, con domicilio parcelario por Av. Las Hortensias entre calles Alem y Los Conquistadores.-

ARTÍCULO 2º) La venta autorizada en el Artículo 1º deberá realizarse a través del procedimiento de Licitación Pública conforme a la normativa vigente; facultándose al ejecutivo a dictar la reglamentación necesaria a tal efecto.-

ARTÍCULO 3º) Se tomará como Base de la Licitación el promedio de las Tasaciones que se describe en el ANEXO I para cada lote en forma individual.- Se tomara la base en pesos teniendo en cuenta su equivalencia en Dólares Cotización Oficial, tipo vendedor según BNA, actualizado a fecha del confeccionamiento del pliego licitatorio, descripto en el ANEXO I con los siguientes promedios: Lote 35 U\$S 39.615.-; Lote 36 U\$S 39.615.- y Lote 37 U\$S 39.615.-

ARTÍCULO 4º) La totalidad de los recursos obtenido se destinarán de la siguiente manera: El **10%** Compra de Luminarias para reposición alumbrado público; el **60%** Obras de Servicios Manzana N° 1536 y el **30%** Reparación Sistema de Cloacas.-

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

ARTÍCULO 6º) Regístrese, comuníquese y archívese.-





"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 3 -

ORDENANZA N° 2.519 - H.C.D.

ANEXO I

CUADRO COMPARATIVO TASACIONES

MANZANA N° 736-N

LOTES: 35, 36 y 37

MANZANA	LOTE	SUPERFICIE m ²	CALLE	COTIZACION 01-DANNA INMOBILIARIA	COTIZACION 02-URBANI NEGOCIOS INMOBILIARIOS	COTIZACION 03-GIMENEZ Juan Pablo	PRECIO PROMEDIO EN PESOS	PRECIO PROMEDIO EN DOLARES
---------	------	------------------------------	-------	--	--	--	--------------------------------	----------------------------------

Moneda: Dólar
Estadounidense
Cotización al
15/10/2024
Banco Nacion
Argentina \$
960,00

				\$	\$	\$	\$	U\$
736-N	35	312.59	Av. Las Hortensias	\$ 37,440,000.00	\$ 37,650,000.00	\$ 39,000,000.00	\$ 38,030,000.00	US\$ 39.615,00
736-N	36	312.59	Av. Las Hortensias	\$ 37,440,000.00	\$ 37,650,000.00	\$ 39,000,000.00	\$ 38,030,000.00	US\$ 39.615,00
736-N	37	312.59	Av. Las Hortensias	\$ 37,440,000.00	\$ 37,650,000.00	\$ 39,000,000.00	\$ 38,030,000.00	US\$ 39.615,00

POR LO TANTO SE ESTIMA COMO PRECIOS DE LOS LOTES LOS SIGUIENTES:

LOTE N° 35	\$ 38,030,000.00	US\$ 39.615,00
LOTE N° 36	\$ 38,030,000.00	US\$ 39.615,00
LOTE N° 37	\$ 38,030,000.00	US\$ 39.615,00

EL PRECIO DE LOS LOTES EN DOLARES ES EL EQUIVALENTE A LA FECHA 15/10/2024
ESTE MONTO SERA VARIABLE EN PESOS CON LA COTIZACION DEL DÓLAR

CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



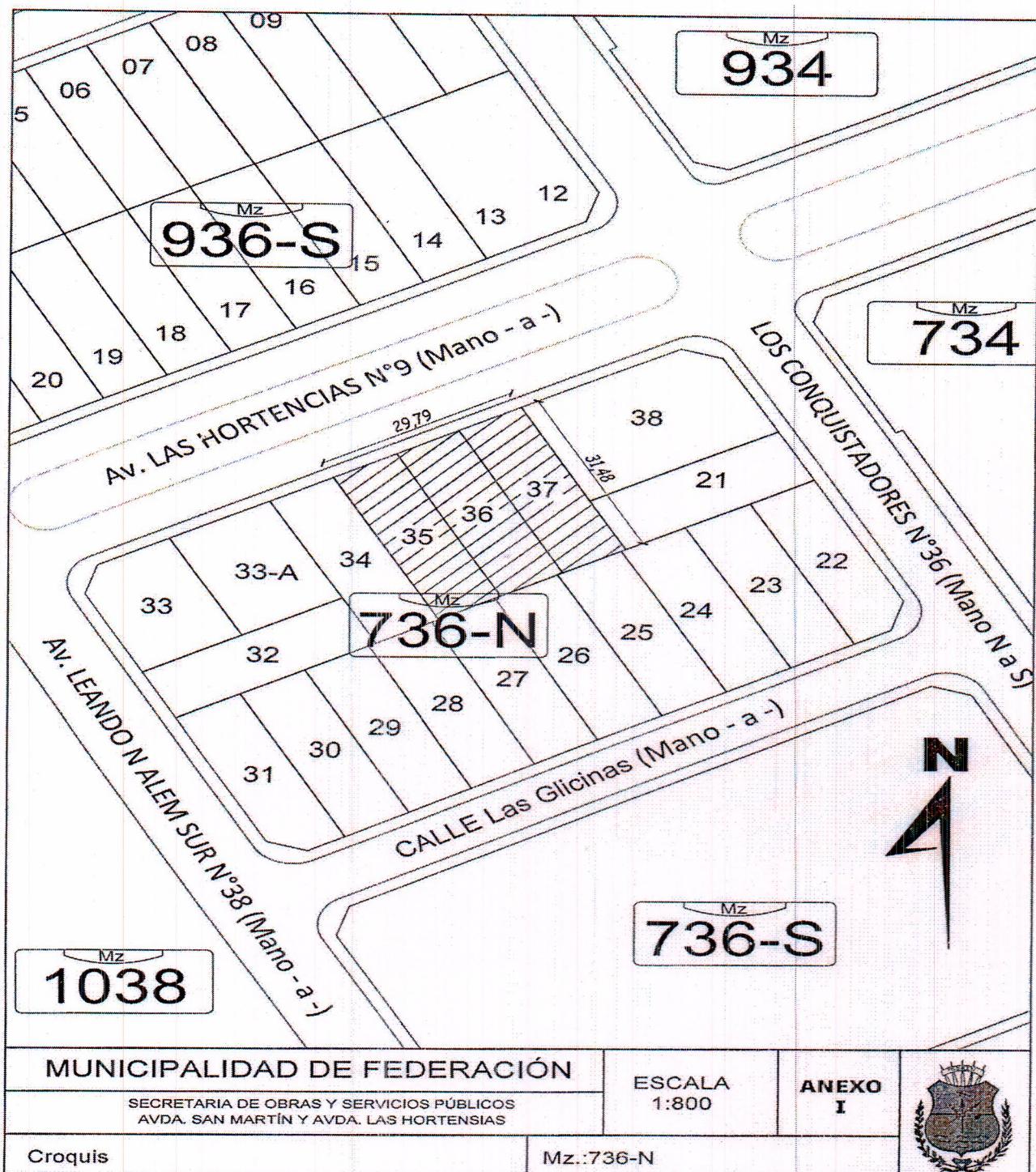
"Donar sangre, es Donar Vida"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE FEDERACIÓN
San Martín y Las Hortensias
FEDERACIÓN (E.R.)



- 4 -

ORDENANZA N° 2.519 - H.C.D.

ANEXO I



CARLOS ENRIQUE BERESTAIN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Dra. SILVANA P. MONZÓN
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante